

CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo No.004 de 2018
(17 de octubre)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA Y COMPILA LA NORMATIVIDAD
RELACIONADA CON LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS -
ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LAS MODALIDADES DE GRADO**

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus facultades, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 012 del 31 de julio de 2008, emitido por el Consejo Superior, en su Artículo 92, se dispuso que corresponde al Consejo Académico aprobar las modalidades de grado, correspondientes al diseño curricular y el plan de estudios de los programas de posgrado.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 3 de mayo de 2018, emanado del Consejo Superior, se expidió el Reglamento Estudiantil de la Universidad de La Salle, para los estudiantes de los programas académicos de pregrado y en su Artículo 81 se dispuso que el Consejo Académico aprobará las modalidades de grado incluidas como parte integral del diseño curricular y el Plan de Estudios de cada programa.

Que la Vicerrectora Académica, presentó al Consejo Académico la propuesta de regular y compilar lo dispuesto en materia de modalidades de grado, con el propósito de unificar y armonizar las mismas a nivel institucional.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Definir las modalidades de grado para pregrado y posgrado en la Universidad de La Salle y reglamentar los aspectos académico-administrativos que se observarán para su aplicación.

CAPÍTULO I

DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LAS MODALIDADES DE GRADO

Artículo 1°. La investigación en la Universidad de La Salle es un proceso de búsqueda de nuevo conocimiento, caracterizado por la contextualización y aplicación de soluciones en

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE

comunidades y situaciones reales, la innovación en las ideas y en los métodos, la aplicación de metodologías rigurosas y la socialización y validación entre pares.

Esta concepción implica dos apuestas fundamentales: la investigación formativa y la investigación científica en sentido estricto. En la investigación formativa, propia de la formación profesional, se pretende familiarizar a los estudiantes con la investigación: con su naturaleza, métodos y fases. En lo correspondiente al desarrollo de habilidades, se promueve: la observación, la identificación y formulación de problemas o hipótesis, la elaboración de marcos teóricos o estado del arte, la recopilación y sistematización de información, el procesamiento de datos, la interpretación de resultados, la argumentación y escritura de textos académicos que permitan la socialización de los hallazgos y su validación ante la comunidad académica.

La investigación científica en sentido estricto, más relacionada con la formación postgradual, especialmente en los niveles de maestría y doctorado, implica la generación de conocimiento nuevo aplicado a problemas reales que contribuya a su solución y al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos de conocimiento desde una perspectiva multidisciplinar y que promueva el trabajo en equipo. En términos de habilidades requiere: Formular hipótesis, construir marcos teóricos y estados del arte, aplicar rigurosamente el método científico en sus vertientes cualitativa, cuantitativa o mixta; la sistematización y análisis de datos, la elaboración de informes y escritos científicos que permitan la socialización de resultados, soporten la mirada crítica de sus pares y puedan ser incorporados a las comunidades científicas nacionales e internacionales.

Parágrafo. Las modalidades de grado son el espacio natural para la concreción de las competencias desarrolladas en el marco de la praxis investigativa promovida institucionalmente, la cual debe ser comprendida como una ruta para la construcción de una adecuada actitud de investigación en cualquier disciplina, profesión o campo del conocimiento. En correspondencia con estos conceptos, todos los estudiantes de pregrado y posgrado deben escoger una de las modalidades de grado establecidas en el diseño curricular de su programa para la obtención del título correspondiente.

Artículo 2°. Las Modalidades de Grado para los programas de pregrado y posgrado en la Universidad de La Salle son:

Para programas de pregrado:

1. Desarrollo de un proyecto investigativo disciplinar.

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE

2. Participación activa en proyectos de investigación disciplinar o interdisciplinar.
3. Cogrado.
4. Prácticas y pasantías.
5. Emprendimiento.

Para programas de posgrado:

1. Desarrollo de un Proyecto Investigativo disciplinar o interdisciplinar.
2. Producción intelectual relevante.
3. Elaboración de una propuesta de política pública en un campo de conocimiento.
4. Cogrado.
5. Tesis Doctoral.

Parágrafo. A todos los estudiantes se les garantizará el derecho adquirido respecto a las modalidades de grado correspondientes a su plan curricular; no obstante, atendiendo al principio de favorabilidad el estudiante podrá optar por una de las modalidades establecidas en el plan de actualización curricular de su programa. Para tal efecto, debe presentar la solicitud formal y cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos para tal fin.

Artículo 3°. Los requisitos mínimos para acceder a las modalidades de grado, en pregrado, son:

- a. Haber aprobado el 60% de los créditos académicos correspondientes a su plan de formación.
- b. Presentar solicitud formal, junto con la respectiva propuesta, ante la Dirección del Programa.
- c. Desarrollo de la modalidad de grado individual o en grupos de máximo tres (3) estudiantes.

Parágrafo 1. Cuando un estudiante de pregrado opte por cursar doble programa, se le admitirá como requisito una única modalidad para ambos programas. Las direcciones de los programas verificarán que la modalidad escogida y el producto escrito tengan el mayor grado de congruencia posible con los propósitos formativos de ambos programas. Además, se debe garantizar que los jurados asignados correspondan a los dos programas.

Parágrafo 2. Los estudiantes que no logren aprobar la modalidad de grado seleccionada al tiempo con los demás créditos del Programa respectivo deberán matricular el espacio académico correspondiente a la entrega del producto final, o su equivalente, hasta que